

Información necesaria para la contratación

Hay una documentación que hay que enviar independientemente de que sea autónomo o trabajador por cuenta ajena:

- Copia de la Sentencia judicial de Separación o Divorcio
- Copia del Convenio regulador (este documento servirá como comprobante de la pensión). La cantidad económica a asegurar no podrá exceder del importe fijado en sentencia judicial o convenio regulador.

Si el asegurado es trabajador por cuenta ajena, hay que enviar:

- copia de la última nómina.

Si el asegurado es autónomo, hay que mandar:

- copia de La última declaración de IRPF
- Resumen anual del IVA declarado.

El riesgo a asegurar dependerá de la situación laboral del asegurado, a saber:

Para Asegurar **Desempleo**: Solo se puede contratar esta garantía si el trabajador tiene 12 meses de antigüedad laboral en la misma empresa, con contrato indefinido.

Para Asegurar **Incapacidad Temporal**: se puede contratar, para:

- Autónomos
- Trabajadores por cuenta ajena con contrato laboral temporal, inferior a 12 meses o de obra y servicio.

Datos del Tomador: nombre y apellidos, DNI, domicilio completo, teléfono y nº de cuenta.

Indicar la fecha de efecto.

Mas información
902.00.58.99